



CUT: 224748-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0322-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 12 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 224748-2023, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por modificación de características técnicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...., dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47°, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se hallan descritas en el artículo 50°, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por el titular de la licencia;

Que, el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento establece que “Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 079-05-DRA-LL/ATDR.MVCH del 27.01.2005, la Administración Técnica del Distrito de Riego Moche Virú Chao, otorgo licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres del Usuario	Ubicación predial y lugar donde usa el agua otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado en el Bloque (m³)
	Código	Nombre	Superficie Bajo Riego (ha)	
Desrosiers Melanson, David Francis	00918	San Carlos	6,4300	92 592
Desrosiers Melanson, David Francis	00919	San Carlos	4,5400	65 376

Que, mediante escrito ingresado el 31.10.2023, el señor Javier Nicanor Portilla Villalobos, solicita extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola para los predios independizados, asignados con U.C. 02821, U.C. 02822 y áreas de 4,2126 has, y 1,4855 has respectivamente, los cuales formaran parte de los predios matriz con U.C. 00918 y 00919 respectivamente, adjuntando la siguiente documentación a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado:

- Certificado Literal de Dominio de SUNARP correspondiente a la Partida Registral N° 11080023.
- Resolución Jefatural N° 373-2010-COFOPRI/OZLIB, de fecha 28.05.2010 y anexos: Memoria descriptiva de la UC. 10440 (anterior) 00918 – 00919 de fecha marzo 2009 y Memoria Descriptiva de fecha 12.09.2007 y Constancia expedida por la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Chao de fecha 03.10.2023.
- Oficio N° 3479-2010-COFOPRI/OZLIB, de fecha 07.10.2010 y anexos: 02 Notificación por cartel (Predios Individuales) que contiene Certificado de Información Descriptiva y Gráfica.

Que, según Informe Técnico N° 0120-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/PAVB, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, luego de analizar la documentación obrante en el expediente señala que:

- La petición del administrado se sustenta en el Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA- DARH, el cual dispone que, corresponde a las Administraciones Locales de Agua, instruir y resolver los procedimientos de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola, siempre que la solicitud , no conlleve a cambios en las características técnicas del derecho de uso de agua, conforme al resultado del informe de verificación técnica de campo; y si producto de esta verificación, se determina alguna variación de sus características técnicas del derecho primigenio, se derivará a la Autoridad Administrativa del Agua, para resolver. Así como también, en el Memorando Múltiple N° 0079-2022-ANA- DARH, el cual precisa que la verificación técnica de campo puede prescindirse, cuando la Administración Local de Agua cuente con la información para evaluar el pedido del administrado y de haber estudios de actualización de volúmenes de agua aprobados, la Administración Local de Agua proyecta el informe técnico, teniendo en cuenta las nuevas asignaciones de agua, y lo remite a la AAA para proseguir con el trámite.
- Se precisa que, con la documentación presentada por el administrado, el tramite se adecua a lo establecido en el Memorando N° 0079-2022-ANA-DARH, determinándose que no fue necesario realizar la verificación técnica de campo, previa autorización por el Administrador Local de Agua Moche Virú Chao, toda vez que el volumen de agua otorgado para el predio en evaluación fue modificado, cuyo cálculo se realizó utilizando un módulo de riego diferente al asignado primigeniamente, aprobado en el estudio definitivo “Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en Bloques en los Valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles”. Para el Valle de Chao, mediante Resolución Administrativa N° 142- 2010-ANA-ALA MOCHEVIRU-CHAO de fecha 23.07.2010.
- El administrado, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular para los predios independizados denominados “San Carlos” con U.C. 02821 y U.C. 02822, con áreas de 4,2126 y 1,4855 has respectivamente, los cuales

forma parte de los predios matriz con U.C. N° 00918 y U.C. N° 00919, y áreas de 6,4300 has y 4,5400 has respectivamente (Base RADA).

- **Mediante Constancia emitida por la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Chao:** se hace constar que los predios de U.C. 00918 y U.C. 00919 con áreas de 6,4300 has y 4,5400 has, se encuentran inscritos a nombre de DESROSIERS MELANSON, DAVID FRANCIS, en el padrón de la Comisión de Usuarios del Lateral 4, y no adeuda por concepto de la tarifa de agua, a la fecha.
- **Evaluación de requisitos TUPA:** Este procedimiento no está consignado en el TUPA de la Autoridad Nacional del agua, por lo tanto, no se evaluaron requisitos TUPA.
- **De la Resolución primigenia que otorgó la Licencia de Uso de Agua:** Revisada la base grafica del RADA y el MIDARH, se verificó que los predios materia de evaluación con U.C. 00918 y U.C. 00919, actualmente se encuentran ubicados en el bloque de riego Lateral 4, con código PMVC-16/17-B 07, ámbito de la Comisión de Usuarios del Lateral 4 y cuenta con licencia de uso de agua a favor de DESROSIERS MELANSON, DAVID FRANCIS, mediante Resolución Administrativa N° 079-05-DRA-LL/ATDR.MVCH, con áreas de 6,4300 has y 4,5400 has respectivamente.
- **Documento que acredite la transferencia de la propiedad del predio:** El administrado acredita la propiedad del predio presentando copia literal de registro de predios con Partida Registral N° 11080023, de compra venta del predio San Carlos con U.C. 10440 A (U.C. antigua), área 60 000 m², a favor de Santos Violeta Castillo Yglesias y Javier Nicanor Portilla Villalobos, tal como consta en la Escritura Pública del 13.11.2007.
- Mediante Resolución Jefatural N° 373-2010-COFOPRI/OZLIB, en su **artículo 1° dispone rectificar** en las bases de datos, gráfica, ficha y padrón catastral, de esta oficina zonal, el error de linderación existente en el predio de U.C. anterior N° 10440-A (UU.CC. actuales N° 00918-P y 00919-P), conforme a los datos técnicos indicados en los planos catastrales de Fs. 43 del presente; y en su **artículo 2° dispone** la independización de las áreas de 4,2126 has y 1,4855 has, respecto de las áreas de los predios de mayor extensión de UU.CC. actuales N° 00918 y 00919 respectivamente, de acuerdo a los datos técnicos indicados en los planos catastrales.
- Mediante Oficio N° 3479-2010-COFOPRI/OZLIB, se publicó el cartel de rectificación de área del predio con unidad catastral anterior N° 10440-A, recodificada con las unidades catastrales actuales N° 02821 y 02822, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 82 del reglamento de D.L. N° 1089, aprobado por D.S. 032-2008-VIVIENDA. Adjunta los carteles de publicación.
- **Disponibilidad de agua:** El derecho de uso de agua en evaluación tiene acreditado la disponibilidad de agua en el derecho primigenio mediante la R.A. N° 252-04-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 30 de diciembre del 2004, la cual aprueba el estudio "Conformación de Bloques de Riego del Sub Distrito de Riego Chao" y el estudio "Propuesta de Asignación de Agua en Bloques de Riego del Sub Distrito de Riego Chao", Y mediante R.A. N° 142- 2010-ANA-ALA MOCHE-VIRUCHAO de fecha 23 de julio del 2010, emitida durante el proceso de actualización de la asignación de agua aprobándose el estudio definitivo de "Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en Bloques en los Valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles". Para el Valle de Chao, específicamente para el bloque de riego Lateral 4 se establece un volumen total de asignación de agua de 16,60 hm³ provenientes del río Santa, estando el predio matriz comprendido dentro de dicho estudio.
- **Fuente de agua e infraestructura hidráulica:** La fuente de agua para el predio materia de evaluación se encuentra constituida por las descargas provenientes del río Santa.
- En tal sentido, concluye que técnicamente es procedente: **Declarar la extinción parcial** de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Desrosiers Melanson, David Francis, respecto del área transferida del predio con U.C. N° 00918, precisando que en adelante le queda un área remanente de 2,2174 ha; y

mantener vigente todo lo demás de la Resolución Administrativa N° 079-05-DRA-LL/ATDR.MVCH, y **Otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la sociedad conyugal conformada por Javier Nicanor Portilla Villalobos y Santos Violeta Castillo Yglesias, respecto del área transferida para el predio independizado con U.C. N° 02821 y área de 4,2126 ha.

Que, con Informe Legal N° 0059-2024-ANA-AAA.HCH/PRESTACION_AAAHCH07, el Área Legal de esta Autoridad, luego de la revisión de los actuados, obrante en el presente expediente, señala que; la solicitud del recurrente corresponde ser tramitada como procedimiento de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por modificación de características técnicas; además, señala que el presente procedimiento ha sido tramitado conforme a Ley, habiendo la recurrente ha acreditado la propiedad y/o posesión del área del predio sobre el que solicita derecho de uso de agua y teniéndose en cuenta la opinión técnica favorable mediante Informe Técnico N° 0120-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/PAVB; resulta procedente atender su solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR la extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de **Desrosiers Melanson, David Francis**, respecto del área transferida del predio con U.C. N° 00918, precisando que en adelante le queda un área remanente de 2,2174 ha; y mantener vigente todo lo demás de la Resolución Administrativa N° 079-05-DRA-LL/ATDR.MVCH, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 01. Características técnicas del derecho de uso de agua:

Titular del Derecho de uso de agua												
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)		
1	DESROSIERS MELANSON, DAVID FRANCIS			C.E 101610		00918.01		23 769,66		10 719,61		
Datos del predio donde se hará uso del agua												
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego				Departamento	Provincia	Distrito		
1	00918.01	San Carlos	2,2174	2,2174	E	760 398	N	9 057 823	La Libertad	Virú	Chao	
Bloque de Riego Superficial												
Nombre del bloque			Lateral 4				Código del bloque			PMVC-16/17-B 07		
Área Total del bloque (ha.)			1 580,45	Área Bajo Riego del bloque (ha.)		1 548,9422		Volumen de agua (hm³)		16,60		
Organización de Usuarios								Uso del Agua				
Junta de Usuarios			De Agua del Sector Hidráulico Menor Chao					Clase	Productivo			
Comisión de Usuarios			De Agua del Lateral 4					Tipo	Agrario-Agrícola			
Comité de Usuarios			No aplica					Cuenca	Chao			
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico												
1	Origen		Superficial		Tipo	Rio		Nombre		Santa		
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	797739		N	9041633			
	Red de riego		Canal Madre Chavimochic/ L1 Lateral 4 / L2-Campo Nuevo / L3-Toma 4.5.3									
								Altitud m.s.n.m		438	Volumen (m³)	23 769,66

Cuadro 02. Desagregado Mensual de Volúmenes de Agua Superficial:

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m³)																
N°	Fuente		UC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
	Tipo	Nombre														
1	Río	Santa	00918.01	1 452,18	1 921,75	3 139,14	3 234,80	2 456,53	1 082,61	800,00	704,35	1 134,79	2 652,18	3 008,71	2 182,62	23 769,66

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la sociedad conyugal conformada por **Javier Nicanor Portilla Villalobos y Santos Violeta Castillo Yglesias**, respecto del área transferida para el predio independizado con U.C. N° 02821 y área de 4,2126 ha, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 03. Datos del Derecho de uso de agua a otorgar

Titular del Derecho de uso de agua													
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)			
1	PORTILLA VILLALOBOS, JAVIER NICANOR			27149538		02821		45 157,42		10 719,61			
	CASTILLO YGLESIAS, SANTOS VIOLETA			27151253									
Datos del predio donde se hará uso del agua													
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política					
			Total	Bajo Riego				Departamento	Provincia	Distrito			
1	02821	San Carlos	4,2126	4,2126	E	760 647	N	9 057 970	La Libertad	Virú	Chao		
Bloque de Riego Superficial													
Nombre del bloque			Lateral 4				Código del bloque		PMVC-16/17-B 07				
Área Total del bloque (ha.)			1 580,45	Área Bajo Riego del bloque (ha.)			1 548,9422	Volumen de agua (hm³)		16,60			
Organización de Usuarios								Uso del Agua					
Junta de Usuarios			De Agua del Sector Hidráulico Menor Chao					Clase	Productivo				
Comisión de Usuarios			De Agua del Lateral 4					Tipo	Agrario-Agrícola				
Comité de Usuarios			No aplica					Cuenca	Chao				
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico												
1	Origen		Superficial		Tipo	Río		Nombre		Santa	Volumen (m³)		
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	797739		N	9041633		Altitud m.s.n.m	438	45 157,42
	Red de riego		Canal Madre Chavimochic/ L1 Lateral 4 / L2-Campo Nuevo / L3-Toma 4.5.3										

Cuadro 04. Volúmenes de agua mensualizados a otorgar

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m³)																
N°	Fuente		UC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
	Tipo	Nombre														
1	Río	Santa	02821	2 758,84	3 650,92	5 963,72	6 145,44	4 666,90	2 056,74	1 519,84	1 338,12	2 155,86	5 038,60	5 715,92	4 146,52	45 157,42

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR la extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de **Desrosiers Melanson, David Francis**, respecto del área transferida del predio con U.C. N° 00919, precisando que en adelante le queda un área remanente de 3,0545 ha; y mantener vigente todo lo demás de la Resolución Administrativa N° 079-05-DRA-LL/ATDR.MVCH, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 05. Características técnicas del derecho de uso de agua:

Titular del Derecho de uso de agua														
N°	Nombres y apellidos / Razón Social				DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)			
1	DESROSIERS MELANSON, DAVID FRANCIS				C.E 101610		00919.01		32 743,04		10 719,61			
Datos del predio donde se hará uso del agua														
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política					
			Total	Bajo Riego					Departamento	Provincia	Distrito			
1	00919.01	San Carlos	3,0545	3,0545	E	760 448	N	9 057 973	La Libertad	Virú	Chao			
Bloque de Riego Superficial														
Nombre del bloque			Lateral 4						Código del bloque		PMVC-16/17-B 07			
Área Total del bloque (ha.)			1 580,45	Área Bajo Riego del bloque (ha.)			1 548,9422		Volumen de agua (hm³)		16,60			
Organización de Usuarios										Uso del Agua				
Junta de Usuarios			De Agua del Sector Hidráulico Menor Chao						Clase		Productivo			
Comisión de Usuarios			De Agua del Lateral 4						Tipo		Agrario-Agrícola			
Comité de Usuarios			No aplica						Cuenca		Chao			
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico														
N°	Origen		Superficial		Tipo	Rio		Nombre		Santa		Volumen (m³)		
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	797739		N	9041633		Altitud m.s.n.m		438	
	Red de riego		Canal Madre Chavimochic/ L1 Lateral 4 / L2-Campo Nuevo / L3-Toma 4.5.3											

Cuadro 06. Desagregado Mensual de Volúmenes de Agua Superficial:

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m³)																
N°	Fuente		UC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
	Tipo	Nombre														
1	Río	Santa	00919.01	2 000,40	2 647,23	4 324,21	4 455,98	3 383,91	1 491,31	1 102,02	970,25	1 563,19	3 653,42	4 144,54	3 006,59	32 743,04

ARTÍCULO CUARTO. – OTORGAR licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la sociedad conyugal conformada por **Javier Nicanor Portilla Villalobos y Santos Violeta Castillo Yglesias**, respecto del área transferida para el predio independizado con U.C. N° 02822 y área de 1,4855 ha, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 07. Datos del Derecho de uso de agua a otorgar

Titular del Derecho de uso de agua													
N°	Nombres y apellidos / Razón Social				DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)		
1	PORTILLA VILLALOBOS, JAVIER NICANOR				27149538		02822		15 923,98		10 719,61		
	CASTILLO YGLESIAS, SANTOS VIOLETA				27151253								
Datos del predio donde se hará uso del agua													
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego					Departamento	Provincia	Distrito		
1	02822	San Carlos	1,4855	1,4855	E	760 690	N	9 058 109	La Libertad	Virú	Chao		
Bloque de Riego Superficial													
Nombre del bloque			Lateral 4						Código del bloque		PMVC-16/17-B 07		
Área Total del bloque (ha.)			1 580,45	Área Bajo Riego del bloque (ha.)			1 548,9422		Volumen de agua (hm³)		16,60		
Organización de Usuarios										Uso del Agua			
Junta de Usuarios			De Agua del Sector Hidráulico Menor Chao						Clase		Productivo		
Comisión de Usuarios			De Agua del Lateral 4						Tipo		Agrario-Agrícola		
Comité de Usuarios			No aplica						Cuenca		Chao		
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico													
N°	Origen		Superficial		Tipo	Rio		Nombre		Santa		Volumen (m³)	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	797739		N	9041633		Altitud m.s.n.m		438

Red de riego	Canal Madre Chavimochic/ L1 Lateral 4 / L2-Campo Nuevo / L3-Toma 4.5.3
--------------	--

Cuadro 08. Volúmenes de agua mensualizados a otorgar

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m³)																
N°	Fuente		UC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
	Tipo	Nombre														
1	Río	Santa	0282 2	972,86	1 287,43	2 103,00	2 167,08	1 645,70	725,27	535,95	471,86	760,23	1 776,77	2 015,62	1 462,20	15 923,98

ARTÍCULO QUINTO. – Los titulares de las licencias de uso de agua se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, Reglamento y demás normas aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. – **INSCRIBIR** en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, las Licencias de Uso de Agua otorgadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO SETIMO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a **Javier Nicanor Portilla Villalobos**, poniendo de conocimiento a **Desrosiers Melanson, David Francis**, y a la administración Local de Agua Moche Virú Chao y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA